

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA D.E.I.P.- VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

REF. 080013110003-2015-00787-00

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: ROCIO ESPERANZA ZUÑIGA DE OJEDA Y OTROS

CAUSANTE: RAMÓN ZUÑIGA y RUTH NOHEMI HERRERA DE ZUÑIGA

Teniendo en cuenta que en la sentencia de fecha 5 de septiembre de 2016, que aprobó el trabajo de partición, en el ordinal cuarto de la parte resolutive quedó establecido que debía protocolizarse el trabajo de partición y la sentencia aprobatoria del mismo en la Notaría Primera de Barranquilla, el Despacho ordenará que expida el correspondiente oficio.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Expídase el oficio dirigido a la Notaría Primera de Barranquilla, tal como fue ordenado en el ordinal cuarto de la parte resolutive de la sentencia fechada 5 de septiembre de 2016, a fin de que se protocolice el trabajo de partición y la sentencia aprobatoria del mismo.

CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9448404b0bcc4705f2653a44d6c1ced238da74f1898d669feb48144e4022d502**

Documento generado en 21/03/2023 03:01:22 PM

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4º, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo Whatsapp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>